Salta,

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267 – 63.331/2.024, caratulado: “COLQUE, RAIMUNDA JUSTA - S/Subsidio”;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud Nº 9027757/6 efectuada por la Sra. COLQUE RAIMUNDA JUSTA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio, al no alcanzar el mínimo de puntos requeridos para obtener el beneficio, por superar monto tope de sistema renta fija para agua y cloacas, incurriendo en causal de rechazo y/o baja del subsidio según Resolución Ente Regulador N° 1786/21 – artículo 10, inc. b.

Que, en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo efectuó informe ambiental realizado a fs. 04/05, donde se constató la existencia de una situación de extrema carencia que impide a la solicitante solventar sus necesidades económicas esenciales, especialmente teniendo en cuenta que el ingreso es exclusivamente proveniente de una jubilación mínima. No se declararon ni verificaron elementos de confort en la vivienda.

Que, asimismo, a fs. 07 se adjunta una copia de factura de servicios en donde se verifica que en la empresa Aguas del Norte ya se encuentra como RESIDENCIAL 3, y no obstante el motivo de rechazo, se verificó una situación de carencia, quedando así superado el motivo de rechazo

Que el artículo 10 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone: “ESTABLECER, *que cuando la facturación por servicios básicos sin medición promedio de los ultimos 12 (doce) meses inmediatos anteriores a la postulación supere la tarifa mínima vigente que corresponde según el inmueble se encuentra conectado a uno o a ambos servicios (agua o agua y cloaca)".*

Que, en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio planteada por la Sra. COLQUE RAIMUNDA JUSTA, con domicilio en Pje. Decavi, José María N° 120, Barrio San Antonio, de la localidad de Tala, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5047955 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuaria Nº 194403, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 773 de la mencionada localidad, eximiéndolo en un 100% (cien por ciento) de la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos últimos hasta un tope de consumo de 120 kwh/mes), por el término de un año a contar desde el período 10/2.024, conforme al artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la solicitante que, a los fines de la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de SETIEMBRE de 2025.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.-

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 29/10/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 31/10/2024